



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO 265.651	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION 3 junio 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL AG3 H 3/00
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "MUÑECO PARA VEHICULOS DE JUGUETE"	
---	--

71 SOLICITANTE (S) GUISVAL, S.A.	
-------------------------------------	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE IBI (Alicante) Teniente Perez Pascual, 11	
--	--

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	
--	--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, ~~reog~~oglando
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
16 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
26 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935)

1 Entre la gran variedad de juguetes existentes
siempre han gozado de gran aceptación los representati
vos de vehículos, tales como coches, camiones, trenes,
etc. pues exigen una participación imaginativa por par
5 te del niño. Al lado de los vehículos de juguete, de de
sarrollo reciente, dotados del sistema de tracción eléc
trica y gobernados a distancia mediante cable o control
remoto, siguen teniendo gran éxito los pequeños vehícu
los movidos por dispositivos de cuerda o retrocarga cu
10 yo mercado está enfocado a los niños de corta edad y
que poseen, por tal motivo, unas excelentes caracterís
ticas de robustez y sencillez de uso, siendo también de
destacar el bajo coste de los mismos. En este tipo de
vehículos juega un papel muy importante la forma y de
15 coración de los mismos que tienden más hacia una cari-
caturización que a un elevado parecido con la realidad.
Con el fin de incrementar el atractivo del juguete, es
tos vehículos suelen llevar muñecos, de tipo caricatu-
resco también, en la posición de conductor, como viaje
20 ros, etc. Con el fin de simplificar la construcción del
vehículo éste se suele realizar en varias piezas, pos-
teriormente unidas y que configuran diversos elementos
del vehículo, los propios muñecos y otras partes acce-
sorias. El montaje de estas diversas piezas debe reali
25 zarse de forma sencilla y eficaz con el fin de no in-
crementar su coste de producción.

 Como exponente de las ideas antes expresadas, se
presenta el muñeco para vehículo de juguete, objeto de
la presente solicitud, que posee grandes ventajas des-
de el punto de vista del acabado externo, de la inter-

1 cambiabilidad, así como de la facilidad de montaje, y
que está caracterizado por el hecho de conformar una
parte del cuerpo del muñeco, precisamente la que compren
de el tórax y los brazos, en una pieza moldeada, inclu
5 yendo en ella ocasionalmente, una parte que simula el
respaldo del asiento de un vehículo descapotado, con la
particularidad de que los brazos están conformados de
manera que solapan y desbordan externamente el habitácu
lo del vehículo, dando la sensación en conjunto de un
10 compacto.

Con el fin de completar e ilustrar todo lo expues
to se han realizado unos dibujos, que se acompañan en
plano aparte, y que muestran en la figura primera un al
zado en sección del vehículo con el muñeco, mientras en
15 la figura segunda se ha representado una vista posterior
en la que mediante una sección se aprecia el modo de fi
jación del muñeco al vehículo.

Tal como se aprecia en las citadas figuras, el c
cuerpo del muñeco está constituido por una pieza molde
20 ada -1- que comprende el tórax y los brazos y que inclu
ye, ocasionalmente, una parte -2- que simula el respal
do del asiento de un vehículo descapotable, con la par
ticularidad de que los brazos -3- solapan y desbordan
externamente el habitáculo del vehículo -5- al cual se
une el muñeco por medio de tornillos -4- que roscan en
25 la parte inferior de los brazos.

El montaje del muñeco en el vehículo se realiza
con gran facilidad y rapidez ya que los brazos actúan
de tope externo, de este modo ambas piezas quedan enca
30 jadas perfectamente, efectuándose posteriormente la fi

1 jación de las mismas por medio de tornillos que se co-
locan por la parte inferior del vehículo y que quedan
ocultos en el interior del mismo. Una vez montado el mu-
ñeco en el vehículo, el conjunto da la sensación de un
5 compacto.

Al estar realizado el muñeco en una pieza inde-
pendiente y por moldeo, es posible obtener una gran
gran profusión de detalles que incrementan la calidad;
también es posible obtener diversas combinaciones de mu-
10 ñecos y vehículos distintos con mayores posibilidades
de elección y sin apreciable incremento de los costes;
gracias al sistema de encaje empleado, simulando un com-
pacto, se obtiene una gran robustez y una forma exter-
na de gran atractivo para el niño; asimismo, gracias al
16 sistema de fijación empleado se reducen los costes de
tiempo de montaje con el consiguiente incremento de la
producción.

Por todas las características anteriormente ex-
puestas, el muñeco para vehículo de juguete, que se ha
20 descrito, permite la obtención de vehículos de juguete
de elevada calidad y resistencia, manteniendo unos ba-
jos costes y por lo tanto incrementando la competitivi-
dad del producto en el mercado.

25

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que, paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para; a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones; pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES.

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- MUÑECO PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracteri-
zado por el hecho de conformar una parte del cuerpo del
muñeco, precisamente la que comprende el tórax y los
5 brazos, en una pieza moldeada, incluyendo en ella oca-
sionalmente, una parte que simula el respaldo del asien-
to de un vehículo descapotado, con la particularidad
de que los brazos están formados de manera que solapan
y desbordan externamente el habitáculo del vehículo,
dando la sensación en conjunto de un compacto.

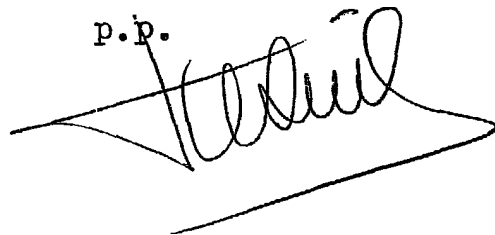
10 2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solli-
cita, MUÑECO PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva, que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de junio de 1982.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20 

25

30

Fig. 1ª

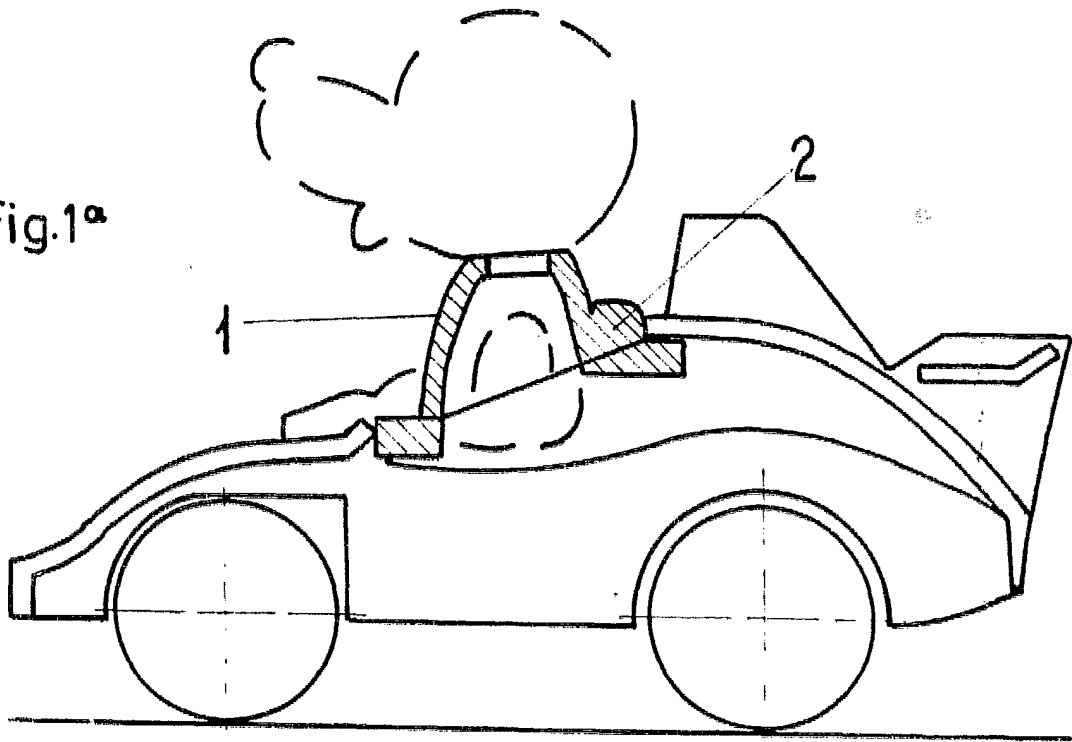
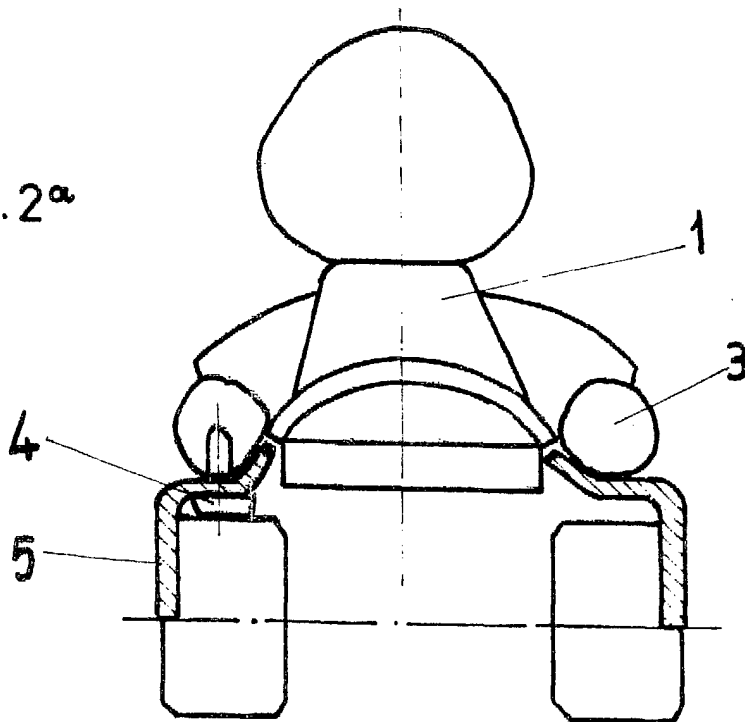


Fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Junio de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.